

CONTRATO N.º M/2024**LICITACION DE MENOR CUANTIA N.º 03/2024 "ADQUISICIÓN DE LECHE" – ID
N.º 444.397.-**

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N.º 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S. A.**, con **RUC N.º 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 338-5170 / (0981) 414-650, representada para este acto por el **Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con **Cédula de Identidad N.º 4.029.221**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Leche**, ID N.º **444.397** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato**LICITACION DE MENOR CUANTIA N.º 03/24 "ADQUISICIÓN DE LECHE" – ID N.º 444.397****2) Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: **444.397.-**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.-

Abg. César González

Mat. C.S.J. N.º 8.631

ASESOR JURÍDICO

ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.

José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción

Teléfonos: 225-001/3

LAKMI S.A.
Telf: 021 338 5170
lakmi@hotmail.com

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
1
essap

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 "ADQUISICION DE LECHE"** – ID N.º **444.397**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 02 del Acta N° 1772/2024** de fecha **11 de Junio de 2024.-**

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LAKMI S. A. con RUC N° 80054786-1						
Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: Gs. 105.000.000.- (guaraníes ciento cinco millones) y Monto Máximo: Gs. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones)						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Leche de entera liquido UAT, de 1 Litro	Litros	1	7.652	7.652	MARCA: LACTEOS LOS COLONOS FABRICANTE: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda. Procedencia: Paraguay

El **Monto Mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones)**, **IVA incluido** y el **Monto Máximo** asciende a la suma de **Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) IVA incluido.**

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° 0046230050485101 del Banco Comercial, a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Tendrá una vigencia de 365 días desde la suscripción del contrato.**

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Econ. Gerardo D. Benítez A. Gerente – Gerencia Administrativa.-**

LAKMI S.A.
Tel: 225-3386170
lakmi_sa@hotmail.com

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
Empresa de servicios de Asesoría Jurídica Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

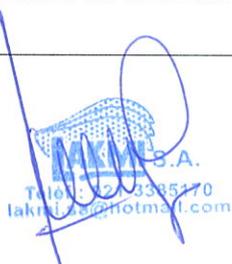
14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15) Idioma del Contrato

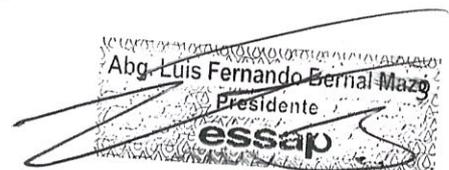
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



Handwritten signature and stamp of the contracting entity.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
Empresa de servicios sanitarios PÚBLICA S.A.
José Berges 516 c/ San José y BARRIO ASunción
TELÉFONOS: 225-001/3



Handwritten signature and stamp of the contracting entity.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Julio y año 2024.-



LAKMI S.A.
Teléfono: 021-3385170
lakmi.s.a@hotmail.com

Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy
Representante Legal
LAKMI S. A.



Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.



Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.
Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap